

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN JURÍDICA
JCH/MGM/AIK/JMP
Doc. Conductor N°678320

Ministerio de Bienes Nacionales	
DIVISION JURIDICA	
Registro _____	Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____	IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____	IMPUTAC. _____
DECUC. DTO. _____	

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 951, DE FECHA 29, DE DICIEMBRE DE 2025, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, QUE APRUEBA MANUAL DE NORMAS TÉCNICAS DE MENSURA DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

SANTIAGO, 29 DIC 2025

EXENTA N° 363

VISTOS:

Documento Conductor N°678320; El D.L. 1939, de 1977, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado; el D.L. N°3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N°386 de 1981, el Decreto Supremo N° 386, de 1981, y Decreto Exento N° 14 de fecha 10 de marzo de 2023, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones ; Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; la Ley N°19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°100, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el Decreto Supremo N°14 del 10 marzo de 2023, que designa en cargo a Subsecretario del Ministerio de Bienes Nacionales; el Decreto Exento N°200, de fecha 11 de septiembre de 2025, del Ministerio de Bienes Nacionales que establece orden de subrogancia para de cargo de Subsecretario (a) de Bienes Nacionales; la Resolución Exenta N° 951 de fecha 29 de diciembre de 2025, del Ministerio de Bienes Nacionales que aprobó el Manual de Normas Técnicas de Mensura del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta N° 951 de fecha 29 de diciembre de 2025, del Ministerio de Bienes Nacionales aprobó el Manual de Normas Técnicas de Mensura del Ministerio de Bienes Nacionales, el cual se enmarca en lo señalado en la Ley Orgánica del Ministerio, D.L. N°3.274 de 1980, donde se establece que la División de Catastro es la autoridad técnica en la formación, conservación y actualización del Catastro Nacional de los Bienes del Estado y en los trabajos de mensura que se requieren en el cumplimiento de los fines propios del Ministerio.

2º Que, debido a una inadvertencia administrativa el considerando quinto de la Resolución Exenta N° 951 de fecha 29 de diciembre de 2025, del Ministerio de Bienes Nacionales, establece un plazo de 6 meses para que los profesionales técnicos que formen parte del registro de contratistas se acrediten conforme a la nueva norma técnica, cuestión que no guarda armonía con el punto tercero de la parte resolutiva de la referida Resolución Exenta pues en él se señala que deberán acreditarse conforme a la nueva norma técnica, en el tiempo y forma que determine el Ministerio de Bienes Nacionales.

3º Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.", Por tanto:

RESUELVO:

I.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 951 de fecha 29 de diciembre de 2025, del Ministerio de Bienes Nacionales, que aprobó el Manual de Normas Técnicas de Mensura del Ministerio de Bienes Nacionales en el sentido de suprimir su considerando quinto, toda vez que aquel no guarda armonía con el punto tercero de la parte resolutiva de la referida Resolución Exenta, pues en él se señala que deberán acreditarse conforme a la nueva norma técnica, en el tiempo y forma que determine el Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Déjase constancia que, en lo no rectificado por la presente resolución, sigue plenamente vigente la Resolución Exenta N° 951, de fecha 25 de diciembre de 2025, del Ministerio de Bienes Nacionales.

III. Publíquese el presente acto administrativo en el sitio electrónico de Transparencia Activa - Ley de Transparencia de Bienes Nacionales en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en la letra g) del Artículo 7°, del Artículo Primero, de la ley N° 20.285 que aprueba la ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado.

Anótese, registrese, publíquese y archívese

(FDO.) **MARÍA JOSÉ ARMISEN YÁÑEZ.** Subsecretaria de Bienes Nacionales (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,



Distribución:

- Gabinete Ministro de Bienes Nacionales.
- Gabinete Subsecretario de Bienes Nacionales.
- División de Bienes Nacionales.
- División de Catastro.
- División de Planificación y Presupuesto.
- División de Constitución de Propiedad Raiz.
- Unidad de Auditoría Interna.
- SNIT.
- Secretarías Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales.
- Oficinas Provinciales de Bienes Nacionales
- División Jurídica.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Oficina de Partes.